

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

DICTAMEN TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION POR MODALIDAD LPMC (LICITACION PUBLICA MENOR CUANTIA) PARA LA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL" PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES.

Que la unidad solicitante es: Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones RESPONSABLES DEL AREA REQUIRENTE: Dr. Milciades Daniel Cantero (Director General) y Lic. Elvira Caballero (Responsable Administrativa).

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, v:

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

Fundamento técnico general:

Considerando la capacidad de plazas disponibles y conforme a las altas de los profesionales médicos con éxito esperado en el tratamiento, se incorporarán nuevos pacientes en forma rotativa con requerimiento de tratamientos en adicciones conforme criterios médicos, de vulnerabilidad o riesgo, e inmediatez requerida, lo cual implica una ocupación permanente del 100% de las plazas.

Para cumplir horarios rotativos mínimos para su funcionalidad e interacción en la metodología del tratamiento. El funcionamiento del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones permite una acción inmediata y eficiente en el cumplimiento de la Ley N° 7104/2023.

Los ítems solicitados en ésta Licitación son elaborados con especificaciones técnicas requeridas y establecidas según las normas de calidad estándares para su instalación y mínimas condiciones en equipos con cámaras de circuitos cerrados en todas las instalaciones que se encuentran vulneradas por averías y falta de mantenimientos, además de los años que cuentan las existentes se dificultan las ideas de brindar seguridad en las unidades de internación.

Beneficiarios finales: En forma inmediata se benefician a 50 (cincuenta) pacientes para el Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones por Consumo de sustancias psicoactivas y en un periodo de 20 a 30 días, con el tratamiento y rehabilitación de los pacientes con posterior reinserción social para lograr el apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad, además se incluye a sociedad para lograr el apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad, además se incluye a sociedad, además se incluye a sociedad para lograr el apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad, además se incluye a sociedad para lograr el apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad, además se incluye a sociedad para lograr el apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad, además se incluye a sociedad padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad padecen o desarrollan problemas por el consumo garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad padecen de la consumo garantizando su recuperación y reintegración de la consumo garantizando su recuperación y reintegración de

TEMBIPO Administrativa Administrativ

Taha'e Tesãi ha Teko Porãve Motenondeha ha'eve, ikatupyry ha hembiapo sakāva, omoañetéva tetäyguára jeroike añete, oñeñangareko haĝua opavavére hekópe ha jojaporãme, oipytyvõvo tesãi ñemboguata porãrã ambue tapicha'aty ñomoirūme, omokyre'ỹvo tetãyguára jeroike tee iderechokuéra jeporu ha iñemoañete reheve.

DR. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVE DIRECTOR GENERAL Centro Nacional de Prevencion Tratagiento de Adicionas





TESÁI HA TEKO PORÁVE



Tal efecto son beneficiados 80 (ochenta) personas aproximadamente de acuerdo a la demanda existente en la Institución que acuden para el tratamiento y rehabilitación, incluidos los funcionarios de blanco mencionados

La compra solicitada es sucesiva/periódica según el consumo y la necesidad del periodo en curso de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto asignado a la Institución.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, consideramos que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES.

Asunción 11 de setiembre de 2024

Es nuestro dictamen

CABALLERO LIC. ELVIRA RESPONSABLE ADMIN

DR. MILCIADES DANIEL CANTERO CERSTAR S DIRECTOR GENERAL
Centro Nacional de Preveno

DR. MILCIADES DANIEL CANTERO DIRECTOR GENERAL

Ojepytaso mbarete oñemoañete hagua hembiapora tee taha'e tembiapo ñesambyhy, ñemboguata, virume'e ha kuave emby tesäirä nemoguaheregua, upeicha oneguahe hagua opavavetépe, tapereko tekoaty nepytyvombyra reheve, Tembiaporape Tetã Rekoresãirã ryepýpe.

TEMBIHECHA

Taha'e Tesãi ha Teko Porãve Motenondeha ha'eve, ikatupyry ha hembiapo sakãva, omoañetéva tetãyguára jeroike añete, oñeñangareko hagua opavavére hekópe ha jojaporame, oipytyvovo tesai nemboguata porara ambue tapicha aty ñomoirume, omokyre' yoo tetayguara jeroike tee iderechokuera jeporu ha iñemoañete reheve.

